

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Octubre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Circular núm. 101

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Varela y Calderón, Administrador del Balneario de Alceda, contra providencia de este Gobierno que le impuso la multa de 500 pesetas por haber faltado al Reglamento de Sanidad y al del régimen interior del Balneario maltratando de obra al bañista don Emilio Casas, al protestar de un cobro indebido.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1900.

Santander 23 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

#### SECCION DE MINAS

##### Núm. 9.252

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Domingo Fernández, vecino de Bilbao, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de 90 pertenencias con el nombre de «Fraternidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Campa del juncal, término del Ayuntamiento de Gu riezo, que lindan por el E. y parte del S. con los registros de las minas «Eutimio» y «Aurora» y por resto del S., N. y O. con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta sobre mineral señalada como punto de partida para registro de la mina «Eutimio», desde dicho punto de partida se medirán 800 metros al O. colocándose la primera estaca, de esta 500 al N. la segunda, de esta 500 al O. la tercera, de esta 1.000 al S. la cuarta, de esta 1.300 al E. la quinta y con 500 metros al N. se llega al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Diciembre de 1900.—El ingeniero Jefe, P. O., A. Gonzalez.

##### Núm. 9.585

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan López Tafall, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 del actual

una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Agueda», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Portilla de los Valles, término del Ayuntamiento de Puente Arce.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro en cuadro por tres de profundidad que se encuentra á dos metros á la parte E. de dicho regato, desde donde se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y con 200 metros á la primera, quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

##### Núm. 9.593

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz Val, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 de Marzo último una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Lavadora», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas.



que lindan al N. rio Miera, por el E. terrenos particulares, al S. camino que vá en dirección á Santa Marina y terrenos particulares y por el O. rio Miera y carretera de Solares á la Cabada.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo E. del puente que está en la carretera que vá de Solares á Bilbao, desde cuyo punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E. 250 la segunda, de esta al S. 450 la tercera, de esta al O. 250 la cuarta, de esta al N. en dirección á la primera 450 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diez hectáreas que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Abril de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

*Núm. 9.594*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, ha presentado el 28 de Marzo último, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Hoyos del Tejo, término de los Ayuntamientos de Udías y de Alfoz de Lloreto, que lindan al N. y al E. con terreno común, al S. con las minas Aumento á Ana, Segundo Aumento á Ana y la Demasia á Aumento á Ana y al O. con la mina Segundo Midiaje.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida será el mojón NE. de la línea N. de la mina Segundo Aumento á Ana, se medirán al O. 600 metros colocando la primera estaca, de esta al N. se medirán 400 la segunda, de esta al E. 600 la tercera y de esta al punto de partida en dirección S. se medirán 400 metros cerrando así el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan

presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

*Núm. 9.600*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramiro de Bruna y García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Marzo último, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Azar», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Soto, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan al N. con el registro Nuestra Señora del Carmen, número 8.650, al E. con terreno franco, al S. con el registro María, número 8.446 y al O. con el registro Nuestra Señora del Rosario, número 7.564.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste ó estaca número uno del registro Nuestra Señora del Rosario, número 7.564, desde dicho punto se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera estaca, de esta al E. 1.200 la segunda, de esta al S. 100 metros la tercera, de esta al O. 1.200 la cuarta y de esta al N. 100 metros para llegar á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Abril de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

*Núm. 9.601*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramiro de Bruna y García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Marzo último una solicitud de concesión de 51 pertenencias con el nombre de «Obandía», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Obandía y Valleantun, término de Soto, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan al N. con el registro Reformada, número 9.435, al E. con el registro Tecla, número

8.899 y al S. y al O. con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número cuatro ó ángulo Noroeste de la mina Pedro número 6.147, y desde dicho punto se medirán al O. 1.300 metros y se colocará la primera, de esta al N. 100 metros la segunda, de esta al O. 100 la tercera, de esta al S. 100 la cuarta, de esta al O. 900 la quinta, de esta al S. 500 la sexta, de esta al E. 1.000 la séptima y de esta á la primera en dirección N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y una pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Abril de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

*Núm. 9.602*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramiro de Bruna y García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Marzo último, una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Ormas», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Ormas, término de Soto, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan al N. con terreno franco, al E. con el registro «Labado» número 8.591 al S. y O. con el registro «Reformada» número 9.435.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste ó estaca número cuatro de la mina Pedro número 6.147, de este punto se medirán al O. 1.950 metros, desde este punto al N. 1.000 metros y se colocará la primera, la cual con las coordenadas dichas distará en línea recta 2.191 metros del ángulo Noroeste ó estaca cuarta de la mina Pedro, de esta primera estaca se medirán al O. 400 metros y se fijará la segunda, de esta al N. 900 y se fijará la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al S. 900 y se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que



se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Abril de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.608

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Acisclo Fernández, vecino de Bárcena de Cicero, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Casualida», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado La Gera, término de Pié de Concha, Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

El trazado de la designación se el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad por uno de ancho á orilla del río Reulano, desde donde se medirán al N. 600 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 200 para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 16 de Abril de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

## Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Emilio Rozas Villanueva, contra la providencia dictada por V. S. en 24 de Septiembre próximo pasado, desestimando su pretensión de que se le abonen 575'93 pesetas en concepto de Secretario que fué del Ayuntamiento de Guriezo y gastos de material suplidos en el trimestre tercero y cuarto del año de 1898-99, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de

veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
Madrid 24 de Octubre de 1900.—  
El Director general, Eegenio Silvela.

Sr. Gobernador civil de Santander...

## Jefatura de Obras públicas

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

Don Francisco Martínez Rodas, como Presidente del Consejo de Administración de la «Sociedad general de Centrales Eléctricas», solicita con arreglo á proyecto presentado, retundir en uno solo los dos saltos de agua de los aprovechamientos que en término de los pueblos de Puente-Viesgo y Vargas, en el río Pas, ha adquirido la expresada Sociedad con la competente autorización y que fueron concedidos el uno á don Antonio Lema, en 12 de Agosto de 1899 y el otro á don Vicente González, en 23 de Julio del corriente año.

La cantidad de agua que se pretende utilizar ahora como fuerza motriz es la de 4.500 litros de agua por segundo. Se suprimen todas las obras referentes al segundo aprovechamiento menos la casa de máquinas y canal de desagüe, se suprime también la casa de máquinas del primero y se conservan de este la presa y canal de conducción proyectándose como obra nueva la prolongación de este canal hasta la casa de máquinas del segundo aprovechamiento. Por último, se pide para las nuevas obras que han de realizarse, la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que crean tener que

reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 24 de Octubre de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

## Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El padrón industrial formado para el año próximo de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, los efectos de reclamación. Santiurde de Reinosa 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel González García.

Ayuntamiento de Soba

El reparto por rústica y pecuaria y listas del padrón de edificios y solares para la recaudación en el próximo año de 1901, ambos documentos se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba á 19 de Octubre de 1900.—  
El Alcalde, Jose García Zorrilla.

Ayuntamiento de Luena

El padrón industrial base general para la formación de la matrícula que há de regir en el inmediato año de 1901, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los industriales interesados en el mismo.

Luena 20 de Octubre de 1900.—  
El Alcalde, Manuel R. Bustamante

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los reparti-



mientos de la contribución por concepto de urbana, rústica y pecuaria y el padrón industrial, para el próximo año de 1901, á los efectos prevenidos.

Bárcena de Cicero 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Naveda.

#### *Ayuntamiento de Reinosa*

El repartimiento de la contribución territorial de este Municipio que ha de regir en el próximo año natural de 1901, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Reinosa 20 de Octubre de 1900.—Nicanor García.

#### *Ayuntamiento de Meruelo*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación y por el término de ocho y quince días respectivamente, el padrón de la contribución industrial, y el repartimiento de la de territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1901.

Meruelo 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Peñalacio.

#### *Ayuntamiento de Valderredible*

El día treinta del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, se procederá en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales al remate de consumos de este municipio á venta libre, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones; el que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se pueda enterar todo el que lo desee.

Valderredible 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

#### *Ayuntamiento de Pesaguero*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos de este Ayuntamiento que estaba anunciada para el día de hoy, se anuncia otra nueva

que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 30 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones del pliego redactado al efecto que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pesaguero 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Julian Martínez.

#### *Ayuntamiento de Noja*

El padrón industrial de este término formado para el año de 1901, como base de la matrícula industrial y de comercio se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Noja 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pascual Gonzalez.

#### *Ayuntamiento de Bareyo*

En poder del señor Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Ajo de este término municipal se halla prendada una burra de siete á ocho años próximamente, acompañada de cria, la madre tiene las señas siguientes: Un agujero en la oreja de derecha y color casi negro.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que el que se considere dueño de las mismas pase á recogerlas previo el pago de los gastos ocasionados.

Bareyo 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Valentin Contreras.

#### *Ayuntamiento de Camaleño*

El padrón industrial de este Ayuntamiento, formado para el año 1901, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los efectos de reclamación.

Camaleño 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Mateo Gomez.

#### *Ayuntamiento de Polanco*

Por término de ocho días, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana, que han de servir para el cobro de las contribuciones respectivas durante el año de 1901.

Lo que se anuncia al público para los efectos legales.

Polanco 20 de Octubre de 1900.

—El Alcalde accidental, Benito Gutierrez.

#### *Ayuntamiento de Penagos*

El padrón industrial para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 21 de Octubre de 1900.—Francisco Saro.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, para el próximo año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 21 de Octubre de 1900.—Francisco Saro.

#### *Ayuntamiento de Entrambasaguas*

El padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones de que se crean asistidos.

Entrambasaguas 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Saturnino Vega.

#### *Ayuntamiento de Los Corrales*

Formados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y urbana, para el año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento y demás efectos.

Los Corrales 21 de Octubre de 1900.—Sandalio Ceballos.



# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días, presenten en el Gobierno civil de la provincia, el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, á los efectos del párrafo 3.º del Reglamento vigente,

Número	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado — Pesetas
6983	Enmendada	D. Teodomiro Llano	Reinosa	12	105
7093	Semiramis	Arturo Isla	Idem	12	105
7116	Guadalupe	El mismo	Idem	20	125
8465	A ti vuelvo	José Antonio Riaño	Liérganes	4	90
8466	San Sebastián	El mismo	Idem	10	100
8467	Santa Lucía	El mismo	Idem	30	150
8186	Práxedes	Fernando Olaran	Sestao	15	90
7829	Cualquier cosa	José Manuel Díaz	Novales	5	90
7878	María	Antonio Díaz	Cóbreces	5	90
8346	La Ultima	Manuel Hoyos	Helguera	6	90
7517	Milagros	Ramón González	Rudagüera	54	129
7563	Angel	Juan Manuel López	Pesús	36	111
7565	Lepanto	El mismo	Idem	6	90
7680	María	Ramón Haro	Hermosa	6	90
8111	Juan María	Fernando Olaran	Sestao	24	135
8185	Consuelo	El mismo	Idem	16	91
6931	La Covadonga	Matías del Cerro	Ostuella	12	105
7597	San Antonio	Epifanio Martínez	Ojebarr	16	115
8024	Se vino	Baldomero López	Ampuero	16	115

Santander 26 de Octubre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre aprobación de las particiones de los bienes quedados por fallecimiento de don José Gómez Pico, hoy de las cuentas presentadas por sus albaceas testamentarios, han recaído las providencias cuyo tenor literal es el siguiente:

#### PROVIDENCIA

Juez señor Rodríguez y Silva =  
Utrera treinta de Diciembre de

mil ochocientos noventa y ocho.—  
Por presentado el anterior escrito con las cuentas y documentos que se acompañan, únanse á los autos de que proceden, reconózcanse y rubríquense por el Actuario, y proveyendo á lo principal de dicho escrito, queden de manifiesto en la Escribanía las cuentas presentadas por término de quince días siguientes al de la última notificación que se practique; al primer otrosí, notifíquese este proveído á los interesados, cuyo domicilio es conocido, para lo cual se libre el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Laredo, acom-

pañado del conducente testimonio, practicándose por el Actuario la de doña María Viar Gómez á presencia de su marido don Antonio Carrión, y la de doña Dolores Marza Gómez, mujer de don Vicente Primo, citándose al señor Fiscal municipal, en representación de los que se encuentran ausentes y en ignorado paradero, sin perjuicio de lo cual se expidan las oportunas cédulas de notificación, con inserción literal de esta providencia, las que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Santander, á cuyo efecto se expidan



las comunicaciones necesarias, y al segundo otrosí, devuélvanse los documentos presentados, quedando en su lugar testimonio literal de los mismos. Lo proveyó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez y Silva.—Ante mí, José de Sedas.

## PROVIDENCIA

Juez señor Rodríguez y Silva.—Utrera treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Por presentado el anterior escrito con las cuentas que se acompañan, únase á los autos de su razón, reconózcanse y rubriquense por el Actuario, y proveyendo á lo principal y otrosí de dicho escrito, estese á lo acordado en el proveído del día de ayer, quedando las cuentas de manifiesto en la Escribanía, por término fijado en la aludida providencia. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez y Silva.—Ante mí, José de Sedas.

## PROVIDENCIA

Juez señor Muñóz.—Utrera diez y ocho de Octubre de mil novecientos.—Por presentado el anterior escrito, únase con el exhorto y periódicos oficiales á los autos de su referencia, librese nuevo exhorto al señor Juez de primera instancia de Ramales con la relación é insertos necesarios para que se practiquen las notificaciones que se interesan, publíquese cédulas en los BOLETINES OFICIALES de Santander y Sevilla y en la *Gaceta de Madrid*, con inserción de las providencias de treinta y treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y la presente, haciéndose saber á las personas que se crean con derecho á las herencias de don Pedro Gómez Pico y don Rufino Maza Gómez, que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que la inserción se verifique y previa justificación de su carácter de herederos, pueden examinar las cuentas que están de manifiesto en la Escribanía del Actuario para su aprobación judicial, como parte integrante de la participación de los bienes de don José Gómez Pico, ó gestionar sobre el particular lo que estime conveniente á su derecho, para cuya inserción se dirijan los conducentes oficios á los señores Gobernadores civiles de Sevilla y Santander, é Ilustrísimo señor Director de la *Gaceta Madrid*, acompañadas de las cédulas necesarias, entregándose todo á los señores don Fernando de la Cuadra y don José de Rivas, según lo tienen solicitado. Lo mandó y firma el se-

ñor Juez de primera instancia de esta ciudad, doy fé.—Manuel Muñóz.—Ante mí, José María Deiró.

Y para hacer saber lo acordado á las personas que se crean con derecho á las herencias de don Pedro Gómez Pico y don Rufino Maza Gómez, á los efectos que en la providencia últimamente inserta se consignan y les sirva de notificación en forma, expido la presente en Utrera á diez y nueve de Octubre de mil novecientos.—El Actuario, José María Deiró.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido

Hago saber: Que el día diez y siete de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se secarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa cuadra en bajo, señalada con el número trece, en el pueblo de Palacio, término de Arenas, mide de frente á espalda seis metros y de Norte á Sur seis metros cincuenta centímetros y linda al Norte Matías Conde y por los demás vientos carretera; tasada en cien pesetas.

Cuya finca pertenece al penado Lucas Bustamante Velez, vecino de Palacios y se vende para pago de costas que le fueron impuestas en causa criminal seguida contra el mismo y otro por lesiones, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que se rebaja el veinte y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, rebajado referido tanto por ciento y que no existen títulos de dominios, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á quince de Octubre de mil novecientos.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Marcelino García.—Es copia: El Escribano, Marcelino García.

DON NILO GARCIA PAREDES, Juez de instrucción de esta villa de Saldaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Manuela López Gómez, de sesenta y seis años de edad, hija de Juan y Agueda, viuda, natural de Arredondo, partido judicial de Ramales, provincia de Santander, pordiosera y

sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado é ingrese en la cárcel del partido por haberse dictado auto decretando su prisión provisional previniendo que al no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso, á la cárcel de este partido á mi disposición, de referida procesada.

Dado en Saldaña á once de Octubre de mil novecientos.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Emiliano Campo.

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de instrucción del partido, por providencia de este día en diligencias de exacción de honorarios y derechos devengados por el Letrado don Juan Antonio García Morante y Procurador don Fernando Alvarez, por virtud de causa seguida á Matilde Fernández Ruiz, sobre estafa, ignorándose el paradero de la misma, tiene acordado se la requiera por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander, para que en término de diez días pague las quinientas pesetas que dicho Letrado reclama por honorarios y las ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos que así mismo reclama mencionado Procurador, más las costas posteriores en su virtud causadas, bajo apercibimiento de apremio en otro caso para su exacción.

Reinosa once de Octubre de mil novecientos.—El Escribano, Vicente M. Conde.

## CÉDULA

El señor Juez de instrucción del partido, por providencia de este día en sumario que instruye por sustracción de trece apeas de madera haya y doce de roble, ocupadas á Francisco Andrés Campo y Francisco Fernández Macho, de Arroyal de los Carabeos, la mañana del primero del actual por la guardia civil de esta villa, cuya madera fué depositada en poder de don Pedro Peña Campo, vecino de la misma, tiene acordado se cite por la presente á los que se crean con derecho á dichas maderas para que en término



de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, instruyéndoles á la vez del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la causa y renunciar ó no á la restitución de la cosa, reparación del daño é indemnización de perjuicios ejercitando la acción correspondiente.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Reinosa á diez y seis de Octubre de mil novecientos.

—El Escribano, Vicente M. Conde.

**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instrucción de Castro-Urdiales, por providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite á los testigos Faustino Ruiz Pascual, Isidoro Colina Vega y Gaspar Fernández Losada, vecinos de Mingorria, Lijos y Figueiredo respectivamente y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan el día veintinueve de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio oral que en dicho día y hora se habrá de celebrar en la causa que contra Manuel Blanco Pérez, se sigue sobre homicidio por imprudencia, debiendo advertirles que de no comparecer, les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Castro-Urdiales á diez y ocho de Octubre de mil novecientos. — El Escribano, Faustino Lefler.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo en la taberna de María Ateca, contra Antonio Ruiz López, hijo de Josefa Ruiz López, de diez y nueve años, latero, natural y vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días,

á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es hijo de José y de María, y vecino de Bilbao.

Dada en Santander á diez y nueve de Octubre de mil novecientos. — Eladio Gomez Calderon. — El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

**DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ**, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta sin sujeción á tipo de las siguientes fincas radicantes en término de Ruento:

- 1.<sup>a</sup> Un prado destinado á yerba en el sitio de Cubillos del pueblo de Ruento, de cabida cuatro carros; linda al Este con otro de don Rafael Gomez Bermejo, al Sur Lorenzo Gomez, al Norte Estefania Diaz y al Oeste herederos de José Gomez Cos; valuado en noventa pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Otro prado en dicho pueblo y sitio de la Fuente, de cabida medio carro; linda al Este, Sur y Oeste con terreno comun y Norte Fuente de Ruento; valuado en quince pesetas.

Las relacionadas fincas se subastan para pago de costas impuestas á Epifanio Conde Gomez en causa que se le siguió por hurto de maderas debiéndose advertir que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de referidas fincas, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinte de Octubre de mil novecientos. — Pedro Aramburo. — Por su mandado, Julian Argüeso.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto se llama á

don Juan Pompa Martinez, vecino que fué de esta ciudad Compañía, siete, tercero, para que se presente en este Juzgado de Santander á recoger las ropas y efectos que le fueron sustraídos por Gregorio Ruiz Lacalle y otro; y en cumplimiento de carta orden de la superioridad relativa á la ejecución de la sentencia recaída en dicha causa.

Santander veinte de Octubre de mil novecientos. — Eladio Gomez Calderon. — Por su mandado, Jesús Escobio.

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido para dar cumplimiento á una carta orden librada en la causa que se sigue por robo contra Gabriel Ruiz Díaz y otros, ha acordado se cite por medio de cédula á Felix Laguardia Aldaeta, vecino de Haro y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta de Noviembre próximo á las diez de su mañana, comparezcan á prestar declaración como testigo en la Audiencia provincial de Santander en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Castro Urdiales á trece de Octubre de mil novecientos. — El Escribano, Mauricio del Cuzco y Palacio.

**DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA**, Juez de Instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día siete de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> En el pueblo de la Vega de Pas, término del mismo nombre y sitio de la Costera, la cuarta parte de una finca rústica mancomunada y proindivisa con las tres cuartas partes restantes, de Santiago Francisco y Teresa Lopez Oria, se compone de casa cabaña, cuadra y pajar, de cabida veinticuatro metros superficiales, y un prado de cuarenta y nueve áreas, veintiocho centiareas, linda Saliente José Crespo, Mediodía Mariano Ruiz, Poniente Ramón Crespo y Norte Calleja, valuado en doscientas pesetas.
- 2.<sup>a</sup> En el mismo sitio que la an-



terior la cuarta parte de un orillo, y cagigal y matorral, de cabida quince áreas y cuarenta centiáreas; linda Saliente Calleja y Ramón Crespo y por los demás vientos egido común; valuado en veinticico pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de Enrique Lopez Oria, vecino de Vega de Pas, para con su valor satisfacer las costas á que fué condenado en causa por lesiones; y se subastan por segunda vez por no haber habido postor en la primera y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor.

Se subastan sin suplir previamente los títulos de propiedad y se advierte que para tomar parte en la tasación es necesario consignar previamente la mesa del juzgado el diez por ciento del valor de las fincas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en Villacarriedo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos.—Leodegario Unceta.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

**DON ANTO LIN MOSQUERA MONTES**, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: En el día catorce del corriente ha aparecido en la playa del pueblo de Neja, de este partido el cadáver de un hombre como de treinta y cinco á cuarenta años, co-

lor rubio, pelo castaño, barba recién afeitada, notándose en la mano izquierda la falta de la primera falange del dedo pulgar; vestido de pantalón, chaleco y chaqueta de paño azul marino, camisa, camiseta y y botas de goma tacholadas, y que en dichas ropas tenía una peseta y diez céntimos en calderilla, dos pañuelos de bolsillo, una petaca sin tabaco, eslabón y piedra, un librito de oficios divinos, un espejito y una navaja pequeña, y se emplaza á cuantas personas puedan identificar dicho cadáver y dar noticias relativas al mismo, igualmente que á los que resulten parientes más próximos del mismo, comparezcan ante este Juzgado en el término de diez dias á prestar declaración, y ofrecer á dicho pariente las acciones del procedimiento.

Santoña diez de Octubre de mil novecientos.—Antolin Mosquera Montes.—Por mandado de su señoría, Sebastián Olazábal.

### Anuncios particulares

#### AVISO

á los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se

corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

### Monte de Piedad

El domingo 28 de Octubre, de diez á una de la mañana, y los siguientes días, de las tres de la tarde en adelante, se subastarán trescientos sesenta y tres lotes de ropas y efectos en las oficinas del establecimiento, Ruamayor 33, bajo, en cuyo local se venden las listas detalladas de los mismos.

### ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

# IMPRESA

DE LA

# -Viuda de Atienza-

**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

**Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.**

**PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA**